



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

DECRETO DE ALCALDÍA N° 0 13 -2023/MM

Miraflores, 20 DIC. 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Vistos, el Informe N° 241-2023-SGR-GAT/MM de fecha 20 de diciembre de 2023, emitido por la Subgerencia de Recaudación; el Memorandum N° 711-2023-GAT/MM de fecha 20 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; el Proveído N° 223-2023-GPP/MM de fecha 20 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 757-2023-SGP-GPP/MM de fecha 20 de diciembre de 2023, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; el Memorandum N° 714-2023-GAT/MM de fecha 20 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe N° 403-2023-GAJ/MM de fecha 20 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 1932-2023-GM/MM de fecha 20 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Ordenanza N° 602/MM, publicada en el diario oficial El Peruano el 22 de marzo de 2023, se aprobó el Programa de Incentivos Vecino Puntual Miraflorentino – VPM, con la finalidad de reconocer el esfuerzo y responsabilidad de los vecinos que cumplen en forma permanente y puntual con sus obligaciones tributarias. Dicho programa está constituido por los siguientes beneficios: Tarjeta VPM - CARD VIRTUAL, promociones y descuentos en establecimientos afiliados y servicios no exclusivos prestados por la municipalidad, atención preferencial en la Plataforma de Atención al contribuyente, sorteo anual y otros beneficios, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3° de la mencionada ordenanza;

Que, conforme a la citada ordenanza, los beneficiarios titulares de la Tarjeta VPM – CARD Virtual, adquirirán los beneficios precisados en el artículo 3° de la referida ordenanza, además, su descarga será gratuita desde el aplicativo de la Municipalidad Distrital de Miraflores, sin perjuicio de ello, la identificación y/o validación del beneficiario del Programa de Incentivos Vecino Puntual Miraflorentino – VPM, podrá darse con la sola presentación del documento de identidad del titular de la obligación tributaria;

Que, mediante el Informe N° 241-2023-SGR-GAT/MM de fecha 20 de diciembre de 2023, la Subgerencia de Recaudación remite a la Gerencia de Administración Tributaria, el proyecto del Reglamento del Sorteo Anual del Programa de Incentivos Vecino Puntual Miraflorentino – VPM 2023 y el proyecto de Decreto de Alcaldía que aprueba el mencionado reglamento, señalando que resulta conveniente la aprobación del referido reglamento, el cual está destinado a reconocer a los contribuyentes que cumplieron oportunamente con el pago del impuesto predial y arbitrios municipales del presente ejercicio fiscal y que no registren deuda por tributos municipales de años anteriores;

Que, mediante el Memorandum N° 711-2023-GAT/MM de fecha 20 de diciembre de 2023, la Gerencia de Administración Tributaria solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto informar si dicho órgano o sus unidades orgánicas dependientes, cuentan con presupuesto para la adquisición de bienes y la contratación de servicios notariales antes señalados para el desarrollo del sorteo anual del Programa de Incentivos Vecino Puntual Miraflorentino – VPM 2023, en el cual se entregarán los premios indicados en dicho documento;

JULIO ALEJANDRO
LLANOS CHUJANDAMA
Subgerente



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 02 del Decreto de Alcaldía N° 013

-2023/MM

Que, mediante el Informe N° 757-2023-SGP-GPP/MM de fecha 20 de diciembre de 2023, la Subgerencia de Presupuesto, en relación a la disponibilidad presupuestal destinada al desarrollo del Sorteo Anual del Programa de Incentivos Vecino Puntual Miraflorentino – VPM 2023, informa a la Gerencia de Administración Tributaria que existen recursos presupuestales disponibles para dar atención a lo solicitado;

Que, mediante el Memorándum N° 714-2023-GAT/MM de fecha 20 de diciembre de 2023, la Gerencia de Administración Tributaria justifica la implementación del Sorteo del Programa de Incentivos Vecino Puntual Miraflorentino - VPM 2023, como una medida que coadyuve a incentivar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Miraflores, señalando respecto a los premios (un automóvil 0 km y cinco bicicletas eléctricas), que su costo no va a ser asumido por la entidad debido a que han sido ofrecidas como donación y que las mismas se encuentran en trámite con la Carta Externa N° 45459-2023 y la Carta Externa N° 45966-2023 ingresada por GOLDEN GAMING S.A y la Carta Externa N° 46095-2023 ingresada por GAMING AND SERVICES S.A.C.; motivo por el cual, dicha gerencia traslada a la Gerencia de Asesoría Jurídica los actuados administrativos, a efectos de que emita la opinión legal correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 403-2023-GAJ/MM de fecha 20 de diciembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con la finalidad de incentivar y premiar a los vecinos miraflorentinos que cumplen en forma permanente y puntual con sus obligaciones tributarias, opina que es procedente aprobar, mediante decreto de alcaldía, el Reglamento para el Sorteo Anual del Programa de Incentivos Vecino Puntual Miraflorentino - VPM 2023, de acuerdo a la propuesta presentada por la Gerencia de Administración Tributaria;

Que, mediante el Memorándum N° 1932-2023-GM/MM de fecha 20 de diciembre de 2023, la Gerencia Municipal, traslada a la Secretaría General el Informe N° 403-2023-GAJ/MM, juntamente con los actuados relacionados con la propuesta de decreto de alcaldía antes mencionada y solicita proseguir con el trámite correspondiente, conforme a lo recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

De acuerdo con lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el REGLAMENTO DEL SORTEO ANUAL DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS VECINO PUNTUAL MIRAFLORENTINO – VPM 2023, el mismo que en Anexo forma parte integrante del presente decreto de alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR la Comisión Organizadora del “Sorteo Anual del Programa de Incentivos Vecino Puntual Miraflorentino – VPM 2023”, precisándose que la misma se encargará de la ejecución y control del sorteo, así como de todas las disposiciones necesarias para tal efecto, la cual quedará integrada de la siguiente manera:

- Gerencia de Administración Tributaria, quien la presidirá.
- Gerente de Administración y Finanzas, como miembro.
- Gerente de Sistemas y Tecnologías de la Información, como miembro.
- Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional, como miembro.
- Subgerente de Logística y Control Patrimonial, como miembro.
- Subgerente de Recaudación, como Secretario.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 03 del Decreto de Alcaldía N° 013 -2023/MM



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente decreto de alcaldía a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información el adecuado cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto de alcaldía, de acuerdo con sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del texto del presente decreto de alcaldía en el diario oficial El Peruano y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de dicho dispositivo legal, juntamente con su anexo, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores (www.miraflores.gob.pe).

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.




MIRAFLORES MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
LINO DE LA BARRERA LACA
Secretario General (e)


MIRAFLORES MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CARLOS CANALES ANCHORENA
Alcalde



debate en el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Lince;

Que, con Memorando N° 01114-2023-MDL-GM, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Secretaría General, a fin de que sea puesto en consideración en la sala de sesión de Concejo municipal para su posterior aprobación, en mérito a las normas legales, y leyes vigentes correspondientes;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades contenidas en el artículo 9° numeral 8) y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el VOTO UNÁNIME de los miembros del Pleno del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA
EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD
CIUDADANA 2024-2027 DEL DISTRITO DE LINCE**

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027 del Distrito de Lince, el mismo que como anexo forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 2.- Encargar al Responsable de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, el cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza.

Artículo 3.- Facultar a la Señora Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Lince, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Artículo 4.- Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la Ordenanza y el Plan en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MALCA SCHNAIDERMAN LARA
Alcaldesa

2247598-1

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

**Aprobamos el Reglamento del Sorteo Anual
del Programa de Incentivos Vecino Puntual
Miraflorentino - VPM 2023**

**DECRETO DE ALCALDÍA
N° 013-2023/MM**

Miraflores, 20 de diciembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MIRAFLORES

Vistos, el Informe N° 241-2023-SGR-GAT/MM de fecha 20 de diciembre de 2023, emitido por la Subgerencia de Recaudación; el Memorandum N° 711-2023-GAT/MM de fecha 20 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; el Proveedor N° 223-2023-GPP/MM de fecha 20 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 757-2023-SGP-GPP/MM de fecha 20 de diciembre de 2023, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; el Memorandum N° 714-2023-GAT/MM de fecha 20 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe N° 403-2023-GAJ/MM de fecha 20 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 1932-2023-GM/MM de fecha 20 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el

artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Ordenanza N° 602/MM, publicada en el diario oficial El Peruano el 22 de marzo de 2023, se aprobó el Programa de Incentivos Vecino Puntual Miraflorentino - VPM, con la finalidad de reconocer el esfuerzo y responsabilidad de los vecinos que cumplen en forma permanente y puntual con sus obligaciones tributarias. Dicho programa está constituido por los siguientes beneficios: Tarjeta VPM - CARD VIRTUAL, promociones y descuentos en establecimientos afiliados y servicios no exclusivos prestados por la municipalidad, atención preferencial en la Plataforma de Atención al contribuyente, sorteo anual y otros beneficios, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3° de la mencionada ordenanza;

Que, conforme a la citada ordenanza, los beneficiarios titulares de la Tarjeta VPM-CARD Virtual, adquirirán los beneficios precisados en el artículo 3° de la referida ordenanza, además, su descarga será gratuita desde el aplicativo de la Municipalidad Distrital de Miraflores, sin perjuicio de ello, la identificación y/o validación del beneficiario del Programa de Incentivos Vecino Puntual Miraflorentino - VPM, podrá darse con la sola presentación del documento de identidad del titular de la obligación tributaria;

Que, mediante el Informe N° 241-2023-SGR-GAT/MM de fecha 20 de diciembre de 2023, la Subgerencia de Recaudación remite a la Gerencia de Administración Tributaria, el proyecto del Reglamento del Sorteo Anual del Programa de Incentivos Vecino Puntual Miraflorentino - VPM 2023 y el proyecto de Decreto de Alcaldía que aprueba el mencionado reglamento, señalando que resulta conveniente la aprobación del referido reglamento, el cual está destinado a reconocer a los contribuyentes que cumplieron oportunamente con el pago del impuesto predial y arbitrios municipales del presente ejercicio fiscal y que no registren deuda por tributos municipales de años anteriores;

Que, mediante el Memorandum N° 711-2023-GAT/MM de fecha 20 de diciembre de 2023, la Gerencia de Administración Tributaria solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto informar si dicho órgano o sus unidades orgánicas dependientes, cuentan con presupuesto para la adquisición de bienes y la contratación de servicios notariales antes señalados para el desarrollo del sorteo anual del Programa de Incentivos Vecino Puntual Miraflorentino - VPM 2023, en el cual se entregarán los premios indicados en dicho documento;

Que, mediante el Informe N° 757-2023-SGP-GPP/MM de fecha 20 de diciembre de 2023, la Subgerencia de Presupuesto, en relación a la disponibilidad presupuestal destinada al desarrollo del Sorteo Anual del Programa de Incentivos Vecino Puntual Miraflorentino - VPM 2023, informa a la Gerencia de Administración Tributaria que existen recursos presupuestales disponibles para dar atención a lo solicitado;

Que, mediante el Memorandum N° 714-2023-GAT/MM de fecha 20 de diciembre de 2023, la Gerencia de Administración Tributaria justifica la implementación del Sorteo del Programa de Incentivos Vecino Puntual Miraflorentino - VPM 2023, como una medida que coadyuve a incentivar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Miraflores, señalando respecto a los premios (un automóvil 0 km y cinco bicicletas eléctricas), que su costo no va a ser asumido por la entidad debido a que han sido ofrecidas como donación y que las mismas se encuentran en trámite con la Carta Externa N° 45459- 2023 y la Carta Externa N° 45966-2023 ingresada por GOLDEN GAMING S.A y la Carta Externa N° 46095- 2023 ingresada por GAMING AND SERVICES S.A.C.; motivo por el cual, dicha gerencia traslada a la Gerencia de Asesoría Jurídica los actuados administrativos, a efectos de que emita la opinión legal correspondiente;



Que, mediante el Informe N° 403-2023-GAJ/MM de fecha 20 de diciembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con la finalidad de incentivar y premiar a los vecinos miraflorenos que cumplen en forma permanente y puntual con sus obligaciones tributarias, opina que es procedente aprobar, mediante decreto de alcaldía, el Reglamento para el Sorteo Anual del Programa de Incentivos Vecino Puntual Miraflorenino - VPM 2023, de acuerdo a la propuesta presentada por la Gerencia de Administración Tributaria;

Que, mediante el Memorándum N° 1932-2023-GM/MM de fecha 20 de diciembre de 2023, la Gerencia Municipal, traslada a la Secretaría General el Informe N° 403-2023-GAJ/MM, juntamente con los actuados relacionados con la propuesta de decreto de alcaldía antes mencionada y solicita proseguir con el trámite correspondiente, conforme a lo recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

De acuerdo con lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

Artículo Primero.- APROBAR el REGLAMENTO DEL SORTEO ANUAL DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS VECINO PUNTUAL MIRAFLORINO - VPM 2023, el mismo que en Anexo forma parte integrante del presente decreto de alcaldía.

Artículo Segundo.- CONFORMAR la Comisión Organizadora del “Sorteo Anual del Programa de Incentivos Vecino Puntual Miraflorenino - VPM 2023”, precisándose que la misma se encargará de la ejecución y control del sorteo, así como de todas las disposiciones necesarias para tal efecto, la cual quedará integrada de la siguiente manera:

- Gerencia de Administración Tributaria, quien la presidirá.
- Gerente de Administración y Finanzas, como miembro.
- Gerente de Sistemas y Tecnologías de la Información, como miembro.
- Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional, como miembro.
- Subgerente de Logística y Control Patrimonial, como miembro.
- Subgerente de Recaudación, como Secretario.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento del presente decreto de alcaldía a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información el adecuado cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto de alcaldía, de acuerdo con sus atribuciones.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del texto del presente decreto de alcaldía en el diario oficial El Peruano y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de dicho dispositivo legal, juntamente con su anexo, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores (www.miraflores.gob.pe).

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

CARLOS CANALES ANCHORENA
Alcalde

2247023-1

Modifican el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital de Miraflores

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 251-2023-A/MM

Miraflores, 19 de diciembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Vistos, el Informe N° 107-2023-SGRE-GPP/MM de fecha 29 de noviembre de 2023, emitido por la Subgerencia de Racionalización y Estadística; el Memorándum N° 443-2023-GPP/MM de fecha 29 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 379-2023-GAJ/MM de fecha 30 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 1887-2023-GM/MM de fecha 13 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en atención a ello, de acuerdo con el artículo 43° de la referida norma, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 43.4 del artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que “Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento (...)”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 171-2022-A/MM de fecha 28 de octubre de 2022, se aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Miraflores, el mismo que ha sido modificado mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2022-A/MM de fecha 02 de diciembre de 2022, y Resolución de Alcaldía N° 132-2023-A/MM de fecha 25 de mayo de 2023;

Que, el literal a) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, aprobado mediante Ordenanza N° 475/MM y sus modificatorias cuyo texto final fuera aprobado mediante Ordenanza N° 504-MM y modificado mediante Ordenanza N° 557/MM, establece que corresponde, entre otros, a la Subgerencia de Racionalización y Estadística “Elaborar y mantener actualizados los documentos de gestión, tales como (...) y Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), así como los reglamentos de uso interno según la normatividad vigente y en concordancia con las diferentes unidades involucradas”;

Que, mediante el Informe N° 107-2023-SGRE-GPP/MM de fecha 29 de noviembre de 2023 la Subgerencia de Racionalización y Estadística evalúa y sustenta la propuesta de modificación del TUSNE de la Gerencia de Cultura y Turismo, de la Gerencia de Desarrollo Humano, de la Gerencia de Autorización y Control (Subgerencia de Licencias de Edificaciones Privadas y Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres), de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (Subgerencia de Catastro) y de la Secretaría General (Administración Documentaria y Archivo y Registros Cíviles), concluyendo que la misma contempla la modificación de sesenta y dos (62), incorporación de tres (03) y eliminación de doce (12) servicios no exclusivos relacionados a las referidas unidades orgánicas, de acuerdo al detalle contenido en el referido informe. Asimismo, la citada subgerencia señala que la propuesta materia de evaluación se encuentra alineada a las funciones establecidas en el ROF vigente de cada una de las unidades orgánicas responsables de su prestación y cumplen la condición de ser considerados “no exclusivos”, toda vez que, pueden ser prestados por entidades públicas y/o privadas dentro de la jurisdicción, propuesta que señala cuenta con la conformidad de la



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ANEXO

DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 013 -2023/MM

REGlamento DEL SORTEO ANUAL DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS
VECINO PUNTUAL MIRAFLORINO – VPM 2023

“Sorteo VPM 2023”

1. **OBJETIVO**

Establecer las disposiciones que regulen la realización del Sorteo del Vecino Puntual Miraflorino 2023, destinado a reconocer a los contribuyentes que cumplieron oportunamente con el pago del impuesto predial y arbitrios municipales del presente ejercicio y no registran deuda por tributos municipales de años anteriores.

2. **FINALIDAD**

Fortalecer la cultura tributaria entre los vecinos del distrito de Miraflores a través del reconocimiento al cumplimiento oportuno de sus obligaciones tributarias, a fin de consolidar las políticas de gestión tributaria, y reducir los índices de morosidad.

3. **ALCANCE**

El presente Reglamento tendrá alcance sobre las dependencias que se detallan:

- Gerencia de Administración Tributaria y sus dependencias.
- Gerencia de Administración y Finanzas.
- Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información.

Sin perjuicio de lo señalado, todas las demás dependencias de la Municipalidad Distrital de Miraflores deberán brindar el apoyo que resulte necesario para el desarrollo del Sorteo del Vecino Puntual Miraflorino 2023.

4. **BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF.
- Ordenanza N° 475/MM, Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), modificado por la Ordenanza N° 488/MM, cuyo texto final fuera aprobado mediante Ordenanza N° 504/MM y modificado por la Ordenanza N° 557/MM
- Ordenanza N° 602/MM, Ordenanza que aprueba el Programa de Incentivos de Vecino Puntual Miraflorino – VPM

5. **VIGENCIA**

El presente documento rige a partir del día siguiente de su aprobación mediante Decreto de Alcaldía, así como en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

0 13

6. DEFINICIONES

- **VPM.- Vecino Puntual Miraflorentino.-** Vecinos que cumplen con sus obligaciones tributarias en forma puntual ante la Municipalidad. (Vecino Dorado y Vecino Plateado)
- **Padrón de Contribuyentes Hábiles.** - Listado de contribuyentes que cumplen con la condición para ser catalogados como Vecino Puntual Miraflorentino – VPM.
- **Opción.** - Numero de alternativas que tienen derecho los contribuyentes hábiles en relación a la modalidad de pago registrada, sea por cuota o anual.

7. DISPOSICIONES GENERALES

7.1. Participantes del sorteo

Tienen derecho a participar en el sorteo, los contribuyentes que sean personas naturales o sociedades conyugales como contribuyente activo (de acuerdo a su vigencia tributaria), que registre por lo menos un (01) predio con uso de casa habitación, que se encuentren al día en el pago de sus obligaciones tributarias municipales del ejercicio 2023 y que no tengan deuda de años anteriores pendientes de pago o fraccionados por concepto de impuesto predial, arbitrios, costas procesales y/o multas tributarias; **hasta el 29 de diciembre de 2023**. Asimismo, no deberán registrar recursos impugnatorios respecto de obligaciones tributarias, debiendo en su caso desistirse de los mismos.

Los contribuyentes que cumplan los requisitos precedentes integrarán el “Padrón de Contribuyentes Hábiles para el Sorteo”.

7.2. Exclusiones

No participarán en el sorteo el Alcalde, los miembros del Concejo Municipal, los funcionarios, los trabajadores y el personal contratado que preste servicios en la municipalidad bajo cualquier modalidad, así como los cónyuges.

Por otro lado, cabe precisar que las personas jurídicas estarán excluidas del padrón para el Sorteo VPM.

Asimismo, se excluye de participar al Notario que brinde los servicios de fe pública notarial y de transferencia en el presente sorteo.

7.3. Padrón de Contribuyentes Hábiles para el Sorteo

El Padrón de Contribuyentes será elaborado por la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información, siendo responsables de asegurar la asignación de opciones conforme a lo establecido en el numeral 7.4 del presente documento. Debiendo remitir el Padrón a la Subgerencia de Recaudación, la que aprobará y enviará en forma oportuna a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional para su difusión en la página web Institucional, la cual deberá efectuarse como mínimo tres (03) días antes de la fecha fijada para el sorteo, permaneciendo hasta la realización del mismo.

La información contenida en el Padrón estará ordenada alfabéticamente y contendrá lo siguiente:

- Nombres y apellidos de la totalidad de contribuyentes – que cumplan las condiciones establecidas en el numeral 7.1 del presente documento.
- Código de Contribuyente.
- Cantidad y número correlativo de opciones que corresponde a cada contribuyente hábil para el sorteo.





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

0 13

- Cada opción será representada por un número y se asignará a cada contribuyente hábil en forma progresiva hasta completar la cantidad de opciones que le correspondan. El universo de opciones del padrón de contribuyentes hábiles comenzará con la numeración 000001.
- El listado del padrón deberá indicar el N° menor y el N° mayor de las opciones, para el procedimiento del sorteo.

7.4. Opciones del sorteo

Los contribuyentes que integren el "Padrón de Contribuyentes Hábiles para el Sorteo", tendrán opciones, según la fecha de pago de sus obligaciones tributarias correspondientes al ejercicio del presente año y dependiendo de la cantidad de predios destinados a casa habitación que posean en el distrito.

Cada contribuyente que efectúe el pago de sus obligaciones tributarias por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, tendrá derecho a:

- a) Cuatro opciones, serán asignado a los contribuyentes que haya realizada el pago del Impuesto Predial y Arbitrios municipales del ejercicio vigente de forma adelanta (anual) dentro de la fecha del primer vencimiento tributario, y
- b) Dos opciones, serán asignado a los contribuyentes que haya realizada el pago del Impuesto Predial y Arbitrios municipales del ejercicio vigente dentro de las fechas de vencimiento establecidas.

A Los contribuyentes condóminos se les asignaran las mismas opciones que tiene los contribuyentes propietarios únicos, para participar en el sorteo.

A los contribuyentes registrados en nuestro sistema como Pensionista o Adulto Mayor, solo se les asignaran opciones por concepto de Impuesto Predial en el caso que, aplicada la deducción, su autovalúo supere las 50 UIT y se les genere cuotas a pagar por el referido tributo. Para el caso de los Arbitrios Municipales se procederá a asignar el número de opciones según lo indicado en los literal a y b.

En ese sentido, para la asignación de opciones del presente sorteo, se tomará en cuenta como fecha máxima de cancelación hasta el vencimiento de la Cuarta Cuota (29 de diciembre de 2023), tanto para el Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales respecto a cada predio destinado al uso casa habitación.

Las opciones asignadas serán difundidas en la página web institucional; asimismo, dicho padrón estará habilitado hasta treinta (30) días después a la realización del sorteo.

7.5. Comisión del sorteo

La comisión Organizadora del "SORTEO VPM 2023" estará integrada por los siguientes miembros:

- a. Gerencia de Administración Tributaria, quien la presidirá.
- b. Gerente de Administración y Finanzas, como miembro.
- c. Gerente de Sistemas y Tecnologías de la Información, como miembro.
- d. Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional, como miembro.
- e. Subgerente de Logística y Control Patrimonial, como miembro.
- f. Subgerente de Recaudación, como Secretario.

El presidente y los miembros de la Comisión deberán encargarse de organizar, controlar y ejecutar el "SORTEO VPM 2023".





7.6. Premios

Los premios que se otorgarán son:

- Siete (07) Televisores LED.
- Quince (15) Cámaras Digitales.
- Dieciséis (16) Cavas de Vino (Vinoteca).
- Veinte Uno (21) Cajas Chinas.
- Diecisiete (17) Cafeteras Eléctricas.
- Dieciséis (16) Frigobares.
- Quince (15) Bicicletas.
- Cinco (05) Trotadoras Eléctricas.
- Cinco (05) Bicicletas Eléctricas
- Premio Especial: Un (1) Automóvil 0 km.

7.7. Custodia de los premios

La Subgerencia de Logística y Control Patrimonial será la encargada de custodiar y disponer las medidas necesarias para que los premios a entregar se mantengan en el mismo estado de conservación en que fueron recibidos, hasta su entrega física al beneficiario.

8. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

8.1. Desarrollo del sorteo

El Sorteo del Vecino Puntual Miraflorentino 2023, se realizará en presencia notarial y de los miembros de la Comisión Organizadora del Sorteo VPM 2023, el día viernes 19 de enero del 2024, y se iniciará a las 05:00 pm en el Salón Consistorial del Palacio Municipal ubicado en la Av. Larco N° 400, Miraflores; asimismo, se realizará la *TRANSMISIÓN EN VIVO* por nuestra página oficial de Facebook, con el sorteo de los premios señalados en el numeral 7.6.

El mecanismo para elegir a los ganadores de los premios a sortearse se basa en un sistema informático que determina de manera aleatoria cada uno de ellos en función al Padrón de Contribuyentes Hábiles para el Sorteo al que se hace referencia en el numeral 7.3 del presente documento.

El sistema informático a utilizarse será verificado aleatoriamente por un Notario Público de Lima.

Cabe precisar, que el mencionado sistema informático elegirá al contribuyente ganador del premio, previamente excluyendo a los ganadores de los otros premios. De esta forma el contribuyente ganador de un premio ya no puede participar en el Sorteo de los siguientes premios.

El número ganador se leerá desde la visualización de la pantalla dispuesta para el sorteo y será declarado por el señor Notario.

El sistema funcionará de la siguiente manera:

1. Iniciar el contador de premios, empezando en uno.
2. Para cada nuevo premio, buscar de forma aleatoria un registro del total de registros, no considerándose los registros que ya tienes un ganador (valor en el campo Numero de Premio). Dicho registro aleatorio será el ganador del premio.



3. Mostrar el nombre del contribuyente correspondiente a dicho número aleatorio y actualizar el campo número de premio con el número de premio del paso 2 a todos los registros que pertenezcan a dicho contribuyente ganador. De esta forma el contribuyente ganador de un premio ya no puede participar en el Sorteo de los siguientes premios.

8.1.1. Sorteo de Premios

- a. Los miembros de la Comisión levantarán el Acta correspondiente a los resultados del sorteo.
- b. El Notario Público, dará fe del acto que se realiza y suscribirá el Acta.
- c. La lista de ganadores del sorteo será publicitada en la página web.
- d. La entrega de los premios, a excepción del auto 0 kilómetros, serán otorgados a los ganadores mediante acta en las instalaciones de la Plataforma ubicado en la Av. Larco N° 770, Miraflores. El secretario de la Comisión efectuará la entrega de los premios. La entrega es personal a los ganadores. En caso no pudieran concurrir, pueden enviar a un tercero con poder otorgado mediante documento público o privado señalando las facultades específicas. En caso de que el contribuyente ganador en el sorteo hubiera fallecido con fecha posterior al 29 de diciembre de 2023 (corte de padrón, numeral 7.1 del presente documento), podrán solicitar la entrega del premio quienes acrediten ser herederos mediante Sucesión Intestada o Declaratoria de Herederos, efectuando previamente la Declaración Jurada correspondiente.
- e. El premio especial - un (1) Automóvil 0 km - también será entregado en Palacio Municipal ubicado en la Av. Larco N° 400, Miraflores, al ganador o su representante debidamente acreditado mediante Carta Poder con firma legalizada, quien debe suscribir el acta de entrega del premio en presencia de los miembros de la Comisión, quedando autorizada la Municipalidad para hacer uso de las imágenes que resulten de la entrega del vehículo, sin necesidad de la autorización del ganador. En caso de que el contribuyente ganador hubiera fallecido con fecha posterior al 29 de diciembre de 2023 (corte de padrón, numeral 7.1 del presente documento), podrán solicitar la entrega del premio quienes acrediten ser herederos mediante Sucesión Intestada o Declaratoria de Herederos, efectuando previamente la Declaración Jurada correspondiente.
La Subgerencia de Logística y Control Patrimonial estará encargada de los trámites de transferencia de propiedad que resulten necesarios.



8.2. Difusión del resultado del sorteo

Los resultados del Sorteo serán publicados por la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional en el Portal Institucional de la Municipalidad de Miraflores inmediatamente después de realizado el sorteo, por un periodo mínimo de treinta (30) días calendario, para que sean de conocimiento público de todos los vecinos del distrito de Miraflores.

8.3. Plazo para recoger el premio

Los ganadores del sorteo podrán recoger su premio hasta sesenta (60) días calendarios posteriores al sorteo, siendo este plazo improrrogable. Los contribuyentes que no hayan reclamado y/o recogido el premio dentro del plazo establecido, perderán su derecho a reclamar el premio y el o los mismos pasarán a constituir parte de los premios a ser sorteados en una futura actividad de promoción e incentivo al cumplimiento tributario por parte de la Gerencia de Administración Tributaria, para el próximo Sorteo VPM o lo que considere.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

013

9. FORMATOS

- **FORMATO 1:** Acta del Sorteo VPM 2023.
- **FORMATO 2:** Acta de entrega "Sorteo VPM 2023".





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

0 13

FOTMATO 1

ACTA DEL SORTEO VPM 2023

En Lima, a los.....días del mes de, del año
yo..... Notario de Lima, me constituí al Salón Consistorial del Palacio Municipal ubicado en la Av. Larco N° 400- Miraflores, a efectos de llevar a cabo el “SORTEO VPM 2023”, cuyo objetivo es premiar a los contribuyentes que han cumplido puntualmente con el pago de sus obligaciones tributarias correspondientes al presente ejercicio fiscal.

Siendo las.....horas, se da inicio al “SORTEO VPM 2023”, contando con la presencia de los Miembros de la Comisión Organizadora del Sorteo.

- Sr(a)....., Gerente de Administración Tributaria y Presidente de la Comisión.
- Sr(a)....., Sugerente de Recaudación y Secretario de la Comisión.
- Sr(a)....., Representante de la Gerencia de Administración y Finanzas y miembro de la Comisión.
- Sr(a)....., Representante de la Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información y miembro de la Comisión.
- Sr(a)....., Representante de la Gerencia de Comunicaciones e imagen Institucional y miembro de la Comisión.
- Sr(a)....., Representante de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y miembro de la Comisión.



Al termino del procedimiento resultando premiados los siguientes contribuyentes:

PREMIO	NUMERO DE OPCION	CODIGO DE CONTRIBUYENTE	NOMBRE DE CONTRIBUYENTE

Siendo las..... Horas, se dio por concluido el “SORTEO VPM 2023”, procediendo a redactar la presente Acta con el resultado obtenido, suscribiendo los asistentes, en señal de conformidad.





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

013

FORMATO 2

ACTA DE ENTREGA DEL PREMIO "SORTEO VPM 2023"

En Lima, a los.....días del mes de del año yo registrado con código de contribuyente N° identificado con Documento (DNI, Carnet de Extranjería u otro), me constituí a la Plataforma de Atención de la Gerencia de Administración Tributaria, a efectos de recepcionar el premio otorgado en el "SORTEO VPM 2023", aprobado mediante Ordenanza N° 602/MM, publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 22 de marzo de 2023, llevado a cabo el díade 2024 en el

Se hace entrega del premio consistente en....., al:

- () Beneficiario
() Representante, debidamente autorizado mediante documento público o privado, adjunta a la presente.

Siendo las..... horas, se deja constancia de la entrega del premio, en óptimas condiciones, otorgado por la Municipalidad de Miraflores al Contribuyente Puntual Beneficiario del "SORTEO VPM 2023", procediendo a redactar la presente Acta que suscriben los asistentes:



FIRMA DE GANADOR

Representante de la
Municipalidad Miraflores

